

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO REGIONAL POR EQUIPOS DE CLUBES DE LA FEDERACION DE AJEDREZ DE LA REGIÓN DE MURCIA

CAPITULO I ORGANIZACIÓN

Artículo 1º.

- 1) La organización corresponde a la FARM, la cual podrá delegar en un club, o en una entidad o persona de otra naturaleza.
- 2) La FARM podrá convocar (no obligatoriamente) un concurso de ofertas para la organización del Campeonato. En este caso la Junta Directiva publicará una circular con los detalles que debe contener cada oferta, el plazo de presentación y las condiciones de concesión.
- 3) Si no hubiera ofertas, o no fuera posible la concesión del Campeonato a ninguna de las que se presentaran a juicio de la Junta Directiva, se podrá optar por la convocatoria de un nuevo concurso o por la organización directa del Campeonato por parte de la FARM.
- 4) La Junta Directiva de la FARM podrá aprobar una denominación específica para estos Campeonatos, de acuerdo con posibles patrocinadores o para la propia publicidad de la competición.

CAPITULO II PARTICIPACIÓN.

Artículo 2º. Equipos participantes:

- 1) División de Honor
Estará formada por ocho equipos: los seis primeros clasificados de la División de Honor, más los dos clasificados para el ascenso de la Primera División en la edición del año anterior.
- 2) Primera División
Estará formada por los siguientes ocho equipos:
 - a) Los dos descendidos de la División de Honor de la edición del año anterior.
 - b) Los cuatro clasificados en los puestos 3º, 4º y 5º que mantienen la categoría en la Primera División del año anterior.
 - c) Los tres clasificados para el ascenso de la Segunda División en la edición del año anterior.
- 3) Segunda División
Estará formada por un número indeterminado de equipos de inscripción libre.

Artículo 3º. Sustituciones.

La renuncia o no inscripción, en debida forma y plazo, de los equipos clasificados, tanto en la División de Honor como en Primera División, llevará consigo la sustitución de los mismos según el siguiente orden:

- a) Los clasificados en los puestos de descenso de la edición del año anterior.
- b) Los siguientes clasificados en la categoría inmediata inferior del año anterior.

CAPITULO III SISTEMAS DE JUEGO Y DE CLASIFICACION

Artículo 4º. Sistema de juego.

- 1) Tanto para la División de Honor como la Primera División será un sistema de Liga a una vuelta y cuatro tableros. Los equipos del mismo club se enfrentarán en las primeras rondas.
- 2) Los emparejamientos de la Segunda División se hará por el Sistema Suizo por equipos de cuatro tableros a siete rondas. Se impedirá el enfrentamiento de equipos del mismo club.

Artículo 5º. Calendario, ritmo y lugar de juego

- 1) El ritmo de juego y el número de rondas diarias serán definidos en las Bases del Campeonato que deberán cumplir las condiciones del Reglamento B02 de la FIDE para que los tres competiciones sean válidas para Elo.
- 2) El lugar de juego también quedará determinado en las Bases pudiendo ser único (si todos los encuentros se juegan en un solo local) o múltiple (si se utilizan varios locales simultáneamente).

Artículo 6º. Puntuación de los encuentros.

La puntuación será por sistema olímpico, sumando el resultado individual de cada tablero en cada encuentro.

Artículo 7º. Sistemas de desempate.

División de Honor

- 1) Puntuación
- 2) Partidas de desempate
- 3) Puntos por encuentros: 2 por Victoria; 1 por tablas y 0 por derrota)
- 4) Resultados de los equipos en el mismo grupo de puntos según puntos de encuentro)
- 5) Desempate de tableros de todo el torneo)
- 6) Desempate Sonneborn-Berger con los puntos reales

Primera División:

- 1) Puntuación
- 2) Puntos por encuentros: 2 por Victoria; 1 por tablas y 0 por derrota)
- 3) Resultados de los equipos en el mismo grupo de puntos según puntos de encuentro)
- 4) Desempate de tableros de todo el torneo)
- 5) Desempate Sonneborn-Berger con los puntos reales

Segunda División:

- 1) Puntuación
 - 2) Puntos por encuentros: 2 por Victoria; 1 por tablas y 0 por derrota
 - 3) Resultados de los equipos en el mismo grupo de puntos según puntos de encuentro
- Desempate de tablero de todo el torneo.

Artículo 8º. Clasificación, ascensos y descensos.

- 1) División de Honor:
 - a) El primer clasificado será proclamado Campeón Regional.
 - b) Los primeros clasificados participarán en el Campeonato de España por Equipos de acuerdo con las condiciones que marque la FEDA
 - c) Los dos últimos clasificados descenderán a Primera División.
- 2) Primera División:
 - a. Los dos primeros clasificados ascenderán a la División de Honor,
 - b. Los clasificados en los puestos 3º, 4º y 5º permanecen en Primera División.
 - c. Los tres últimos descienden a la Segunda División
- 3) Segunda División:
 - a. Los tres primeros clasificados ascenderán a la Primera División.

CAPITULO IV INSCRIPCION DE EQUIPOS Y EQUIPOS FILIALES

Artículo 9º. Inscripciones

- 1) Los equipos con derecho a participar en el campeonato deberán inscribirse en la FARM, a través de su club, en el plazo y forma que a continuación se indican.
- 2) Plazo ordinario de inscripción: Se establecerá en la circular de convocatoria y será, al menos, quince días antes del comienzo del campeonato.
- 3) Al efectuar la inscripción se presentará la siguiente información (Según ANEXO):
 - a) Nombre, dirección, número de teléfono, e-mail (o número de fax) del equipo, Delegado y/o Capitán responsable, club al que pertenece, local de juego, etc)
 - b) Relación compuesta por un mínimo de cinco participantes por orden de ELO, indicando nombre, fecha de nacimiento, títulos, ELO FIDE y ELO FEDA. En la citada relación no podrán figurar personas que hayan jugado una partida con otro club español en la misma temporada.
 - c) Esta relación será denominada Orden de Fuerza y se regirá por lo dispuesto en el artículo 11º.
 - d) Los integrantes de los equipos y sus clubes deberán estar en posesión de licencia FARM tramitada antes de 31 de marzo.
- 4) Los clubes podrán inscribir un número libre de equipos sin ningún tipo de condicionante pudiendo cada uno de ellos ascender o descender de categoría como equipos independientes.

Artículo 10º Equipos filiales

- 1) Un equipo de la División de Honor o de Primera División puede quedar subdividido en Equipo Titular (señalado con la letra A detrás del nombre) formado por los cuatro primeros de la Ordenación Inicial; y el Equipo Filial (señalado con la letra B detrás del nombre) formado por los restantes jugadores.
- 2) El Equipo Filial jugará en una categoría inferior y sus jugadores pueden ser suplentes del Titular en el sentido ascendente y manteniendo el Orden Inicial.

- 3) El Equipo Filial no es solidario con el Titular por lo que si éste asciende el Filial sólo ascenderá si queda entre los dos primeros clasificados.
- 4) Si un equipo Titular y su Filial coinciden en la misma categoría (por ascenso o descenso) la relación de filiación queda anulada, por lo que deberán participar como dos equipos no vinculados y con denominaciones diferentes.

CAPITULO V ORDENACIÓN DE LOS EQUIPOS, ALINEACIONES E INCOMPARENCIAS

Artículo 11º. Orden inicial de Elo de los equipos.

- 1) Cada equipo se compondrá de 4 jugadores titulares. En la inscripción inicial han de figurar los reservas correspondientes.
- 2) Los componentes, tanto titulares como reservas, serán ordenados por su puntuación ELO FIDE o FEDA, pudiendo permutarse el lugar entre dos jugadores con una diferencia inferior a 51 puntos. A los jugadores sin Elo se les asignaran número límite inferior de las listas FIDE
- 3) Este Orden Inicial será comunicado al Director del Campeonato en la Reunión Técnica de Delegados y deberá mantenerse inalterada durante toda la competición y para todos los encuentros.
- 4) Para efectos de ordenación inicial se considera que todos los componentes de un filial son suplentes de su titular.

Artículo 12º Alineaciones y ausencias

- 1) Al inicio de la partida ambos delegados definen la alineación de sus jugadores respetando el Orden Inicial
- 2) Los jugadores ausentes deben ser alineados en sus tableros correspondientes disponiendo del tiempo de espera reglamentario.

Artículo 13º Incomparencias

- 1) Trascurrido el tiempo reglamentario de espera las ausencias se consideran incomparencias
- 2) La incomparencia de dos o más jugadores equivale a la incomparencia de todo el equipo.

Artículo 14º Alineaciones indebidas

- 1) Se considera que un equipo incurre en alineación indebida si
 - a) En la alineación se incluye uno o varios jugadores no inscritos.
 - b) La no de identificación de los jugadores ante el tablero.
 - c) La alteración del Orden Inicial
 - d) La incomparencia de un jugador en uno de los tres primeros tableros.
- 2) El árbitro del encuentro puntuará
 - a) La pérdida la partida del jugador que no comparece en el cuarto tablero.
 - b) La pérdida de todas las partidas del equipo que no comparece o que ha realizado una alineación indebida.
- 3) El incumplimiento de las normas sobre alineación del equipo o la incomparencia no justificada de un equipo o de un jugador, son consideradas faltas muy graves (Art. 15-j del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FARM)

por lo que el Director del Campeonato o el Árbitro Principal deberán informar de la incidencia al Comité de Disciplina Deportiva de la FARM.

CAPITULO VI EMPAREJAMIENTO Y COLORES.

Artículo 15º. Reunión Técnica

- 1) Finalizado el plazo de inscripción, el Director del Campeonato y el Árbitro Principal convocarán a todos los Delegados/Capitanes y a los Árbitros Adjuntos a una Reunión Técnica
- 2) En esta reunión se tratarán los siguientes asuntos:
 - a) Informar a los delegados/capitanes y árbitros sobre el Reglamento y las Bases del Campeonato.
 - b) Formalizar la Ordenación Inicial de los Equipos.
 - c) Asignación de números a los equipos de la División de Honor y Primera División del mismo club para que se produzca el enfrentamiento en las primera rondas.
 - d) Sorteo de los números para los Round Robin.
 - e) Ordenar los equipos de Segunda división por media de Elo de los cuatro jugadores titulares del equipo y sorteo de color.
 - f) Nombramiento del Comité de Apelación.

Artículo 16º. Colores en los tableros.

- 1) En todos los encuentros, el equipo nombrado en primer lugar llevará las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares.
- 2) Al equipo nombrado en segundo lugar le corresponderán las piezas negras en los tableros impares y las piezas blancas en los tableros pares.

CAPÍTULO VII. LOCALES DE JUEGO, DIRECCIÓN, ARBITRAJES E INFORMÁTICA

Artículo 17º Locales de Juego

- a) Los locales de juego podrán ser uno o varios según la modalidad especificada en las Bases del Campeonato pudiendo variar de una a otra categoría. En cualquier caso el local de juego debe cumplir las condiciones indicadas en el Reglamento General de Competiciones de la FEDA: amplitud suficiente para el número de tableros previsto, buena luminosidad, insonorización y temperatura adecuadas.
- b) En el caso de locales múltiples, los encuentros de cada ronda tendrán lugar en el local que a tal efecto disponga el equipo nombrado en primer lugar, debiendo desplazarse el equipo nombrado en segundo lugar.

Artículo 18º Dirección del Campeonato

La FARM nombrará un Director del Campeonato con las siguientes funciones:

- 1) Redacción y envío a todos los clubes de la región de la Convocatoria y Bases del Campeonato dos meses antes de la fecha prevista para la primera ronda.
- 2) Recepción de las inscripciones
- 3) Convocar y presidir, con el Árbitro Principal, la Reunión Técnica de los Delegados de los Equipos

- 4) Poner a disposición de los equipos (vía correo ordinario, soporte informático, e-mail o web) la siguiente información.
 - a) Composición ordenada de los equipos
 - b) Direcciones de los locales de juego y teléfonos de información.
 - c) Fechas de los encuentros resultantes de la aplicación del Round Robin.
 - d) Acta de los encuentros
 - e) Planillas
- 5) Convocar y presidir el Comité de Apelación
- 6) Enviar la información previa al web-master para su publicación en la web y a la Secretaria de la FARM para el Tablón de Anuncios
- 7) Informar a los medios de comunicación de la evolución del Campeonato
- 8) Atender las incidencias y reclamaciones que se indiquen en las actas de los encuentros y comunicar la infracciones al Comité de Disciplina Deportiva.
- 9) Entregar al web-master de la FARM las planillas con las partidas para su publicación en la web
- 10) Elaborar la Memoria del Campeonato

Artículo 19º El Equipo Arbitral.

- 1) El Equipo Arbitral estará constituido por el Árbitro Principal, único para todas las categorías y, al menos, un adjunto para cada local de juego que se utilicen simultáneamente.
- 2) Si se utiliza el sistema de juego en local único para todos los encuentros, el Árbitro Principal, asistido por sus adjuntos estará presente durante todo el tiempo de juego.
- 3) Si se utiliza el sistema de juego en locales múltiples el Árbitro Principal deberá estar telefónicamente localizado en todas las rondas durante todo el tiempo de juego y en cada local de juego deberá estar presente un Árbitro Adjunto durante todo el tiempo del encuentro.
- 4) El Árbitro Principal será Arbitro Nacional o superior y los adjuntos han de ser, como mínimo árbitros FARM en prácticas
- 5) El Equipo Arbitral será designado por el Comité Técnico previa licitación y para el nombramiento de árbitros adjuntos para locales múltiples tendrá en cuenta, las propuestas de los Delegados de Equipo con el fin de evitar desplazamientos innecesarios.
- 6) La función de Árbitro Adjunto es incompatible con la de jugador alineado en el mismo encuentro que arbitra, pero puede ser miembro de los clubes e incluso de los equipos participantes.

Artículo 20º Funciones del Árbitro Principal

- 1) Presidir la Reunión Técnica con el Director del Campeonato
- 2) Revisar las condiciones del local de juego único.
- 3) Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Reglamento del Campeonato, Leyes del Ajedrez y demás reglamentos FEDA y FIDE.
- 4) Realizar los emparejamientos y enviarlos al Director y al webmaster
- 5) Informar sobre los resultados de los encuentros al Director y al Webmaster
- 6) Resolver las incidencias en segunda instancia.
- 7) Elaborar el Informe Arbitral y ponerlo a disposición de la FARM

Artículo 21º Funciones de los Árbitros Adjuntos

- 1) Revisar las condiciones de los locales de juego múltiples.
- 2) Identificar los jugadores alineados.
- 3) Cumplimentar las actas con las alineaciones, resultados e incidencias..
- 4) Recoger las planillas de las partidas y entregarlas al Director del Campeonato o al Arbitro Principal
- 5) Entregar las actas firmadas por los Delegados/Capitanes al Director del Campeonato.
- 6) Comunicar vía e-mail, teléfono o fax el resultado del encuentro al Árbitro Principal inmediatamente después de haber terminado.
- 7) Resolver en primera instancia las incidencias arbitrales y comunicar inmediatamente la decisión adoptada al Árbitro Principal.

Artículo 22º Equipo informático

- 1) Esta formado por
 - a) El Web-master de la FARM
 - b) El Redactor de los Boletines.
- 2) Es función del equipo informático publicar, de forma inmediata a su recepción, en la web de la FARM, toda información generada por el torneo y que le sea enviada, vía e-mail, por el Director y por el Árbitro Principal.

Artículo 23º. Comité de Apelación.

- 1) Las decisiones técnicas del Arbitro Principal en el transcurso de los encuentros son inapelables.
- 2) Las reclamaciones ante una decisión del Árbitro Principal habrán de dirigirse al Comité de Apelación, por escrito, firmado por el Delegado y el jugador interesado, inmediatamente después de finalizado el encuentro en que se produjo el hecho objeto de reclamación.

Artículo 24º. Actas e Informes.

- 1) El Árbitro Principal comprobará el cumplimiento del conjunto de las condiciones y requerimientos de juego. Asimismo redactará en cada ronda el informe correspondiente.
- 2) Las actas serán firmadas por el correspondiente Árbitro Adjunto y por cada uno de los delegados de los equipos.
- 3) El Director, el Árbitro Principal y el Comité de Apelación deberán emitir un informe sobre los asuntos tratados y las resoluciones adoptadas en la reuniones.
- 4) Al final de la competición, la Dirección del Campeonato enviará una Memoria del Campeonato a la Federación en el que se incluirá toda la documentación generada en el Campeonato
- 5) El Árbitro Principal en el plazo de siete días desde el final del campeonato entregará a la Secretaría de la FARM el Informe Arbitral por cuadruplicado, con las certificaciones para titulaciones FIDE, el Cuadro del Torneo y las fichas para valoración ELO de los jugadores que hayan obtenido bloque,

CAPITULO VIII. CONDICIONES ECONOMICAS DE PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO

Artículo 25º. Derechos de Inscripción.

- 1) Los derechos de inscripción se fijarán anualmente por la Junta Directiva y se comunicarán en las Bases del Campeonato.
- 2) El importe de los derechos de inscripción podrán ser distintos en función de la categoría en que se inscriba cada equipo.

Artículo 26º Subvenciones y ayudas a los Clubes.

La Asamblea General de la FARM fijará anualmente el importe de las ayudas y subvenciones destinadas a los clubes con equipos participantes en el Campeonato, así como la forma de su justificación.

Artículo 27º Gastos de Arbitraje

Los honorarios, gastos de desplazamiento, estancia y manutención del equipo arbitral irán con cargo a los Presupuestos de la FARM.

CAPITULO IX. DE LOS DELEGADOS Y CAPITANES DE LOS EQUIPOS

Artículo 28º. Obligatoriedad de nombramiento de Delegado o Capitán

- 1) Todos los equipos tendrán la obligación de nombrar un delegado o capitán, que podrá ser también jugador.
- 2) Los datos personales del delegado o capitán deberán constar en la inscripción del equipo.

Artículo. 29º. Derechos y obligaciones del Capitán o Delegado de Equipo

- 1) El Delegado o Capitán de equipo tiene una función administrativa, presentando las alineaciones de cada encuentro, velando por la actitud correcta de los jugadores, suscribiendo el acta del encuentro, presentando las impugnaciones o alegaciones al árbitro o Comité de considerarlo oportuno.
- 2) El Delegado o Capitán debe abstenerse de toda intervención durante el juego. En especial deberá abstenerse de informar a un jugador acerca del número de movimientos que ha realizado y de las dificultades para rebasar los controles del ritmo del juego.
- 3) El Delegado o Capitán está autorizado para aconsejar al jugador de su equipo sobre ofrecer tablas o aceptar la oferta de tablas realizada por el jugador rival, quedándole vetado al delegado el realizar ningún comentario o información concerniente a la partida que se está disputando.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA:

El acceso a la sala de juego para participantes y público, se abrirá 15 minutos antes del comienzo de cada ronda.

SEGUNDA:

Para abandonar la sala de juego en el transcurso de sus partidas los jugadores necesitan el consentimiento arbitral.

TERCERA:

Los jugadores, una vez terminadas sus partidas abandonarán la zona habilitada para el juego.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Mientras no se disponga de suficientes árbitros en prácticas la demanda para cubrir los arbitrajes en locales múltiples se suplirá con jugadores idóneos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

El Reglamento General de Competiciones de la FEDA será aplicable al Campeonato Regional por Equipos en todo aquello que no se oponga a lo establecido en este Reglamento.

SEGUNDA:

Quedan derogados cuantos reglamentos y disposiciones anteriores que se opongan a lo dispuesto en el presente.

TERCERA:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General.

Este Reglamento fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 15 de Septiembre de 2007

ANEXO
HOJA DE INCIPCIÓN AL CAMPEONATO POR EQUIPOS DE CLUBES

- Nombre del equipo
- Capitán Delegado
- Dirección
- Teléfono
- E-mail
- Local de juego
 - Dirección
 - Teléfono
- Club al que pertenece:.....
 - Dirección
 - número de teléfono
 - e-mail o número de fax
- Componentes del Equipo

Nº	NOMBRE	F. NAC.	TÍT	ELO FIDE	ELO FEDA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

.....ade.....de 2007
El Delegado / Capitán

Fdo.:.....